



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE – N° 2/2026 (N° 45 del Mandato)**  
**FECHA: 5 -FEBRERO -2026**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Manuel Villar Sola  
Doña Ana Poquet Mas  
Don Julio Calero Rey  
Doña M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez  
Don Antonio Peral Villar  
Doña Lidia López Rodríguez  
Doña Cristina García Garri  
Doña Cristina Cutanda Pérez  
Doña Nayma Beldjilali Pérez  
Don Carlos de Juan Carrillo  
Doña M<sup>a</sup> Begoña León Brotons  
Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

### **GRUPO SOCIALISTA**

Doña Ana Barceló Chico  
Don Emilio José Ruiz Serrano  
Doña Silvia Castell López  
Don Eduardo Rodríguez Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Castelló Hernández  
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho  
Don Raúl Ruiz Corchero

### **GRUPO VOX**

Doña M<sup>a</sup> del Carmen Robledillo Sánchez  
Don Mario Ortolá Martínez  
Don Oscar Castillo Marín  
Don Juan Utrera Utrera

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Rafael Mas Muñoz  
Doña Sara Llobell Peralta

### **GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM**

Don Manuel Copé Tobaja

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las diecisiete horas del día cinco de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **CUESTIÓN PREVIA: Ratificación de la urgencia de la convocatoria.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, ratifica la convocatoria de la sesión con carácter urgente, por lo que esta pasa a celebrarse.

### **ASUNTOS:**

- 1. SOLICITUD DE OCHO CONCEJALES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM DE LA COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SU ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA DE SUELO URBANO SITA EN LA AVENIDA DEL HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y OTRAS CALLES ADYACENTES, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA, QUE FUE ADJUDICADA A "RESIDENCIAL LES NAUS COOPERATIVA VALENCIANA", Y DAR RESPUESTA A LAS CUESTIONES FORMULADAS EN EL ESCRITO PRESENTADO.**

Se da cuenta de la siguiente solicitud de Comparecencia:

“I. Los firmantes del presente al amparo del Artículo 88 del ROP solicitan la comparecencia del Sr. Alcalde, asimismo, que conforme el Art. 88.2 solicitan que la comparecencia sea acordada para su realización en el pleno extraordinario que se ha solicitado, a los efectos de:

1. Dar cuenta de su actuación en relación a la enajenación de la parcela de suelo urbano sita entre la avenida del Historiador Vicente Ramos y otras perteneciente al patrimonio municipal para la construcción de vivienda de protección pública y que fue adjudicada a “Residencial les Naus cooperativa Valenciana”.

2. ¿Que controles municipales se han aplicado dentro del ámbito de competencia de este ayuntamiento en el procedimiento seguido por este Ayuntamiento para la enajenación de la parcela de suelo urbano sita entre la avenida del Historiador Vicente Ramos y otras perteneciente al patrimonio municipal para la construcción de vivienda de protección pública y que fue adjudicada a “Residencial les Naus cooperativa Valenciana”?

3. ¿Que actuaciones municipales y mecanismos de control han sido aplicados o se aplican en relación con la participación de cargos públicos, personal directivo y técnicos municipales en procedimientos de promoción de vivienda pública sobre suelo municipal?

4. ¿Existen más concejales o concejalas del equipo de gobierno o familiares directos o indirectos que han conseguido ser adjudicatarios de las viviendas de protección pública en la citada promoción de vivienda pública sobre la parcela sita entre la avenida del Historiador Vicente Ramos y otras perteneciente al patrimonio municipal para la construcción de vivienda de protección pública y que fue adjudicada a “Residencial les Naus cooperativa Valenciana dentro del procedimiento 42/18?

5. ¿Cuantos trabajadores, independientemente de su relación funcional o no han conseguido ser adjudicatarios de las viviendas de protección pública en la citada promoción?”

**Don Luis Barcala Sierra**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, acepta la comparecencia, produciéndose ésta en los términos relatados seguidamente:

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el gobierno que preside el Sr. Barcala está bajo sospecha y exigen la dimisión del Alcalde porque lo que ha ocurrido es de tal gravedad que no puede seguir al frente de este Ayuntamiento ni un minuto más, considerando que se ha evidenciado una trama con el epicentro en el Ayuntamiento, que es el que puso las condiciones para la venta del suelo de todos los alicantinos. Especifica que bajo la presidencia del Sr. Barcala se ha gestionado un procedimiento que ha terminado con viviendas de protección pública en manos de personas vinculadas al Partido Popular, familiares, amigos y personas de su entorno más cercano, siendo el Alcalde el máximo responsable político, por tanto, quien tiene la obligación de controlar. Sostiene que no ha habido igualdad en el acceso a la vivienda, ha habido privilegios, no ha habido controles, ha habido corrupción, no ha habido política social, sino el negocio de los de siempre. Trae a colación que se trata de viviendas en la playa de San Juan, en una zona donde el mercado libre se mueve en torno al medio millón de euros como precio de las viviendas y han sido adjudicadas por 200.000 €, aprovechándose quienes tenían información privilegiada en la mayor crisis de acceso a la vivienda, mientras 5.400 familias esperan una vivienda pública en Alicante y hoy sienten que el Alcalde les ha dado una bofetada, máxime teniendo en cuenta que éste dijo que iba a ser la legislatura de la vivienda, a su juicio, la legislatura del pelotazo de la vivienda, Señala que hay demasiadas preguntas que siguen sin respuesta, detallando las siguientes: ¿Quién decidió quién y sí quien no recibirían las viviendas? ¿Cómo se ordenaron las solicitudes y con qué criterios? ¿Hubo información privilegiada circulando, si o no? ¿Desde cuándo el alcalde conocía que su Concejala de Urbanismo se había adjudicado una vivienda pública? Ya en 2024 el Alcalde retiró las competencias de Patrimonio a la Concejala Rocío Gómez, siendo pertinente la pregunta de ¿si ya sabía que iba a recibir una vivienda? Señala que, según el informe de Patrimonio al que hemos tenido acceso, la empresa que construyó el edificio solicitó insistentemente reunirse con dicha Concejala, ¿se llevó a cabo esa reunión? ¿participó el Alcalde en esos encuentros?. Trae a colación que ahora saben que la empresa que construyó el edificio reclamó al Ayuntamiento por sobrecostes el pago de 2 millones de euros adicionales o que se le cedieran dos parcelas más para construir otros dos bloques a través del Plan Vive de la Generalitat, y ante esto, pregunta ¿ha negociado usted con esta o con

alguna otra empresa para conceder más terrenos municipales? ¿puede afirmar aquí y ahora que no hay más familiares o amigos del Partido Popular? Concluye que no basta decir que no sabía nada, pues aprecia que se puso una alfombra roja a la empresa que construyó el edificio, preguntando, a su vez, si tampoco sabía que el jefe de gabinete de su Vicealcaldesa había conseguido otra vivienda y le atribuye la responsabilidad en dilatar los tiempos de los trámites administrativos, pues la Junta de Gobierno Local no se limitó a poner suelo en el mercado, sino que tramitó, decidió y modificó las condiciones del contrato en 2025, llegando a ampliarle el plazo de ejecución a petición de la propia empresa, supuestamente para que Mazón terminara de modificar la normativa que permitía que personas con rentas de 60.000 € pudieran acceder a esta promoción de vivienda pública que ya se estaba construyendo, beneficiándose también del cambio de régimen de protección permanente a que durarara un máximo de 30 años. Cita que el actual Presidente de la Generalitat, Perez Llorca, primero salió a defender que todo era correcto, después dijo que había solo un caso con irregularidades y ahora, que la presión crece y la verdad se va abriendo paso, admite que la situación está fuera de control y que hay más chanchullos, incluso que un alto cargo del Consell había tenido una vivienda. Recuerda que fue el Sr. Barcala quien sacó a la venta esta parcela a los 3 meses de llegar a la Alcaldía, y que ante la propuesta del Grupo Socialista propuso una comisión de seguimiento para gestionar con transparencia todo el proceso de venta del terreno, el Grupo Popular votó en contra, justificando, pues, que el PSOE haya acudido a la Fiscalía Anticorrupción, a la vista de que el gobierno siembra más dudas que certezas. Apostilla que el suelo era de todos los alicantinos y alicantinas y algunos cargos del Partido Popular que compraron esas viviendas ni siquiera las necesitaban para vivir, solo para especular, y añade que defienden a los que compraron honestamente y le pide al Alcalde que explique, de verdad, lo que ha pasado, y asuma lo que le corresponde, que es dimitir.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, alude a que el informe del Secretario se contradice y la documentación incluida en el informe de averiguación de hechos es incompleta e insta al alcalde y al resto de concejales del equipo de gobierno que si no son capaces de controlar lo que gestionan se vayan a casa, y le atribuye responsabilidad inexcusable en el comportamiento de la Concejala de Urbanismo y de la Sra. Pérez-Hickman, Directora General, puesta a dedo con la complicidad de Vox. Recrimina al Alcalde que intente salvarse, dando una patada hacia delante al acudir a la Fiscalía sin facilitar ningún dato y no atendiendo hasta ahora la petición de su grupo de que envíe a la policía local para que piso por piso compruebe quien está viviendo en estos pisos y si los están alquilando de forma fraudulenta o, incluso, han vendido el

piso adjudicado por el doble de su precio como VPP, pudiendo , además, haber cotejado los datos de consumo de energía y agua y los datos del Padrón de Habitantes. Le exige al alcalde que vaya junto con los responsables de la Generalitat a los juzgados a pedir la expropiación forzosa de todos los caraduras y sinvergüenzas que se han llevado una vivienda irregular. Le pregunta al Alcalde ¿quién le dio el chivatazo? Y ¿por qué no actuó hasta que salió en prensa si el día 14 de enero la Concejalía de Patrimonio ya pidió un expediente a la cooperativa porque había irregularidades e incompatibilidades. Le pregunta también ¿por qué fichó a la Sra. Gómez para la candidatura del PP si no tenía experiencia política alguna? Y ¿si ya sabía entonces que tenía un piso ella y su suegra y su suegro en esta promoción de pisos de protección pública. Asimismo, le pregunta ¿por qué la cooperativa repartía ya los pisos en el 2018 cuando la concesión no se aprobó hasta el año 2022? ¿por qué la gente del PP tendría información privilegiada? ¿por qué si el arquitecto municipal que estaba negociando con la cooperativa lo querían hacer responsable del proyecto y luego se lo cargaron? Termina la intervención, reprochando al Alcalde que no han construido ni una sola vivienda pública en los siete años que lleva gobernando ni en los veinte años anteriores, y que haya propiciado el aumento de la especulación, situando el precio de los alquileres en 1000 euros de media en la ciudad.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que lo que hoy conocemos no es un error puntual, no es una casualidad administrativa, no es una actuación aislada de una sola persona, sino que es el resultado de una cadena de decisiones políticas sostenidas en el tiempo, que responde a la aplicación consciente y voluntaria del modelo de vivienda que tiene el Partido Popular, por el que Alicante vuelve a ser vergüenza nacional con este nuevo caso de corrupción. Se refiere a que el Sr. Mazón con el apoyo de Vox, elevando los límites de renta hasta 66.000 € brutos anuales para poder acceder a vivienda de protección pública, con falta de transparencia y uso de información privilegiada, eliminó controles activados por la izquierda para poner coto a lo que está sucediendo hoy con las viviendas protegidas. No acepta que se escude el PP en la frase hecha de que el sistema ha fallado, pues lo que se ha dado es que ha funcionado exactamente como el PP quería. Este caso exige la ineludible asunción de responsabilidades políticas, debiendo, por tanto, dimitir el Alcalde porque ha sido cómplice de este modelo o porque no se ha enterado de algo tan grave como ha sido el uso fraudulento del acceso a estas viviendas, cuando en alicante los alquileres están disparados, los jóvenes no se pueden

emancipar y las familias trabajadoras, muchas de ellas, se están yendo de esta ciudad a otras ciudades cercanas para poder vivir en condiciones. En el expediente interno que les han pasado se admite expresamente la existencia de conflictos de interés material, la presencia de intervenciones e influencias no documentadas, y, por eso, han remitido esta información a la Fiscalía para que sea ella la que investigue. Advierte que la Concejala de Urbanismo que ha cesado estuvo en la sesión de la Junta de Gobierno Local del 8 de octubre de 2024 en la que se aprobó el cambio de responsable del contrato de enajenación del suelo público y votó a favor. Se refiere a que el expediente se inicia en el 2018 y La memoria técnica ya advertía de que vender el suelo no era la opción preferente y sin embargo decidieron vender y en 2024 se consuma este proceso. Destaca que con los cambios normativos del Consell de Mazón la vivienda protegida ahora es para ricos. Sostiene que es necesario que se dirima también la responsabilidad disciplinaria de los funcionarios y de los altos cargos técnicos que han intervenido en todo este proceso, especialmente de quienes tenían la obligación de garantizar la legalidad, arquitectos municipales, la directora general puesta por el PP, que era la jefa del servicio de contratación, también a dedo, a la que se debería abrir un expediente disciplinaria y apartarla de esta responsabilidad hasta que se resuelva y, en su caso, decida la justicia. Concluye afirmando que el suelo público no puede volver a venderse ni desclasificarse para promociones privadas de vivienda pública y exige que salga de aquí un compromiso público, al igual que el acceso a ésta ha de ser asequible para los que más la necesitan. Por último, le pide al Sr. Barcala que se vaya.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, agradece la comparecencia del Alcalde y subraya que hoy están tratando uno de los peores asuntos que puede salpicar a una institución pública, como es la sospecha de amaños de vivienda pública de protección, cuando miles los alicantinos que tienen grandes dificultades para poder afrontar el pago del alquiler mensual o la mensualidad de la hipoteca. Alude a que son conocedores de nombres y cargos que supuestamente se han beneficiado de las viviendas, pero se pregunta cuántos más puede haber y sostiene que este es un tema que ha abierto una profunda herida, la desconfianza de los alicantinos hacia sus instituciones y no solo por la presunta corrupción sino porque además trata de la vivienda. Relata que el Sr. Barcala era alcalde en el momento en el que se adjudicó el suelo público municipal a residencial Les Naus cooperativa alicantina, y, por eso, le pregunta ¿quién redactó el pliego de licitación pública?, ¿quién decidió el modo de desempate entre dos o más licitadores y que sería agraciado quien primero presentara la oferta?, ¿a qué hora se colgó en el portal de contratación el pliego de condiciones?, ¿en qué día y hora se presentó la oferta por parte de la

cooperativa?, ¿por qué el 18 de diciembre del 2018 la Junta de Gobierno Local desistió del procedimiento?, ¿le consta usted si la cooperativa mantuvo algún tipo de reunión con los distintos concejales de urbanismo, contratación y patrimonio, desde que usted es alcalde? Sostiene que de la documentación facilitada por el equipo de gobierno se desprende que el pasado 14 de enero de 2026 el Servicio de Patrimonio solicitó a la cooperativa la certificación comprensiva de las viviendas adjudicadas y el 15 de enero de este mismo año la cooperativa presentó vía telemática la calificación definitiva de las viviendas, la relación de viviendas entregadas con nombres y apellidos y el certificado del presidente de la cooperativa, y ese mismo día la funcionaria jefa del servicio del patrimonio dio cuenta a la concejala del área de que podía haber varios casos de presunto conflicto de intereses por parte del personal relacionado con el Ayuntamiento, por tanto, pregunta. ¿Cuál fue la manera de proceder de la señora Beldjilali?, y ¿si una vez tuvo conocimiento de este asunto, le informó a usted este hecho, informó a otros cargos?, ¿cuándo tuvo realmente conocimiento el Ayuntamiento de las escrituras de compraventa de las viviendas protegidas? porque según se desprende del informe de Patrimonio y del Secretario del Pleno fue el 15 de enero del 2026, pero advierte que consta en la documentación que a partir de agosto del 2025 la cooperativa presentó a la Concejalía de Economía y Hacienda comunicaciones de transmisión de la propiedad de terrenos con objeto de liquidar la plusvalía y en las 140 escrituras de compraventa de las citadas viviendas, ya aparecían los nombres de la señora Gómez, de los familiares de la directora general y del arquitecto del Ayuntamiento, considerando, por tanto, que se ha mentido, y pregunta ¿qué funcionario llevó a cabo la liquidación de la plusvalía?. Aduce que, con respecto a la Concejala, Rocío Gómez, el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que cualquier cargo público electo que entre en cualquier institución tiene que comunicar al principio del mandato y al final de mandato cuáles son sus bienes patrimoniales, así como cuando se produce una modificación, y han comprobado en el Boletín Oficial de la Provincia que la señora Gómez no modificó la relación de bienes, no añadió que era cooperativista de la cooperativa en cuestión, ni tampoco que iba a tener una deuda del 75% restante de la vivienda. Le pregunta al Alcalde ¿conocía usted que la señora Gómez era en el momento de su toma de posesión cooperativista del residencial Les Naus?, ¿Se lo comunicó a usted a cualquier otro miembro de su gobierno que había adquirido una vivienda en dicha cooperativa?, y señala que resultado acreditado que la señora Gómez sí participó, al menos de manera material, en alguno de los procesos legales relativo a la citada finca, y pregunta ¿cuál fue el motivo real por el cual la señora

Gómez fue apartada de la concejalía de patrimonio en julio del 2024?, ¿por qué la señora Gómez asistió y votó en la Junta de Gobierno Local de fecha a 4 de febrero del 2025 en la que se aprobó la modificación del contrato de la cooperativa siendo ella cooperativista de la misma?, ¿tiene usted conocimiento material de que la señora Gómez haya firmado algún documento en el procedimiento urbanístico para la construcción y finalización de la citada finca?. Concluye su intervención, afirmando que el Alcalde no se ha enterado o no se quiso enterar de lo que estaba pasando en la casa de todos los alicantinos, que gobierna, incumpliendo cuanto menos el deber in vigilando, no velando por los intereses de sus conciudadanos, y, por tanto, tiene que dimitir.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España.** Portavoz del Grupo Popular, defiende que este Alcalde y este equipo de gobierno han dado respuesta ejemplar, contundente, rápida y transparente desde el minuto uno, sin titubeos, sin excusas y sin esconder absolutamente nada, destaca, en este sentido, las dos dimisiones producidas en las primeras horas, Destaca que, desde el minuto cero, el Alcalde fue claro al decir que no le va temblar el pulso y que llegarán hasta el final, caiga quien caiga. Recuerda que el Alcalde solicitó, de inmediato, a la Secretaria del Ayuntamiento la apertura inmediata de un expediente de averiguación de hechos cuyo informe ya ha sido trasladado a la Fiscalía junto con todos los documentos de que se dispone para que se determine si existen responsabilidades penales, y cita que en el Pleno del 29 de enero, apenas dos días después, el Alcalde dio ya dio explicaciones, anunció las primeras medidas y se produjeron casi de forma inmediata las primeras dimisiones. Puntualiza que el Ayuntamiento no adjudica ni visa las viviendas de VPP sino que es la cooperativa quien selecciona y adjudica las viviendas y la Administración Autonómica quien las visa, habiendo actuado el Ayuntamiento donde le corresponde, que es en la licitación del suelo mediante concurso público, un procedimiento que tardó 4 años en resolverse tras múltiples revisiones y una sentencia del Tribunal Superior de Justicia, y también le compete en la concesión de licencia de obras. Señala que la elección de esta parcela municipal se inició en 2016 bajo la responsabilidad del departamento que dirigía la entonces Concejala de Patrimonio, la señora Sofía Morales, perteneciente al Grupo Socialista. Refiere que, en paralelo, la Generalitat ha actuado con la misma contundencia, pues se solicitó un informe técnico que confirmaba que los adjudicatarios contaban con visado y aún así no se dio el asunto por cerrado, se abrió una investigación exhaustiva, expediente por expediente y se detectó una irregularidad grave, un funcionario ocultó datos relevantes para beneficiar a su propia pareja y se le abrió expediente disciplinario, acordando la suspensión cautelar de empleo y sueldo y el traslado inmediato del asunto a la fiscalía. Matiza que el límite de renta lo fijó el

Gobierno del Botànic y que el actual Consell adaptó el cálculo a 14 pagas, como pidió el Consejo Valenciano de la Juventud, negando que este límite se haya subido a 66.000 € señores. Termina su intervención, afirmando que no van a permitir que se ponga en cuestión la honorabilidad del Alcalde y de este equipo de gobierno, y reiterando que han actuado con contundencia y transparencia como ya ha puesto de manifiesto.

**D. Luis Barcala**, Alcalde-Presidente, efectúa su intervención dando cumplimiento a la comparecencia aceptada. En primer lugar, agradece a todos su asistencia, a todo el público, también a todas las personas que están siguiendo un Pleno como este por la temática que nos ocupa, por la importancia del tema, por la alarma que ha generado. Expone que este Pleno se ha convocado a petición de tres de los grupos políticos para dar explicaciones que no solo estos grupos sino toda la ciudadanía, porque el tema de la vivienda hoy por hoy es el que más preocupa a las personas., reconociendo el escándalo que se ha formado al tratarse de adjudicación de vivienda a precio protegido construida en suelo puesto a disposición por parte del Ayuntamiento. Considera que tienen la obligación ineludible y la responsabilidad de perseguir a quien haya infringido la ley y de restablecer lo que tenía que haber sido el objetivo para el que el suelo se cedió. Dice que los alicantinos no se merecen bajo ningún concepto situaciones que hagan que se se defraude su confianza, porque son situaciones que les tienen que avergonzar necesariamente a todos, y manifiesta su indignación más absoluta. Pide disculpas como Alcalde de esta ciudad a todos los alicantinos que se sienten en este momento preocupados y que quieren respuestas. Puntualiza que va a dar la información de la que dispone ahora y seguirá dando explicaciones posteriormente. Expone que estamos ante una promoción de 140 viviendas de protección pública, de promoción privada, y por tanto la ejecución de la obra y la gestión de los beneficiarios de las viviendas se realiza por el propio adjudicatario, en este caso la cooperativa que se adjudicó el suelo, que es Les Naus, y el Ayuntamiento, dentro de todo este proceso, es el competente para la enajenación del suelo y para la tramitación de la licencia de obra, por lo que tramitar toda la documentación, recabarla y tramitar el expediente ante la Consellería es responsabilidad del gestor, en este caso la cooperativa, y es responsabilidad de la Consellería de Vivienda evaluar que efectivamente se cumplen los requisitos necesarios para poder acceder a la vivienda. Hecha esta aclaración, que considera fundamental, contestando a la Sra. Barceló y a la Sra. Robledillo, expone que en el año 2008 y, concretamente el 23 de septiembre, ya se publica una noticia en la que se dice que dentro del plan de vivienda

municipal esa parcela, precisamente esa parcela, se iba a destinar a la construcción de vivienda de protección oficial. En el año 2010, el 23 de diciembre de 2010, dice que vuelve a hablarse de esa parcela, pero esa vez ya no se estaba hablando de vivienda de protección oficial, se hablaba de la posibilidad de que el conservatorio de música pudiera ubicarse en ella, aunque lo cierto es que la tramitación del expediente real, el que concluye con la adjudicación del suelo, la construcción y la entrega de las viviendas, se inicia el 26 de enero de 2016, cuando la Concejalía de Urbanismo, entonces dirigida por el concejal y vicealcalde Miguel Ángel Pavón, comienza la tramitación municipal de la enajenación de suelo público urbano calificado en el plan parcial correspondiente como residencial terciario que habilita los usos de vivienda y de comercio simultáneamente, la valoración previa indispensable para la tramitación íntegra del expediente y que implica la adopción de la decisión de destinar esa parcela concreta la promoción de vivienda protegida se inicia con esa calificación. El 30 de mayo de 2016, la entonces Concejala de Hacienda y Patrimonio, Sofía Morales, inicia materialmente el expediente para enajenar esa parcela en concreto en la playa de San Juan. De la redacción del pliego que se sacó a licitación se encargaron técnicos municipales de la Concejalía de Patrimonio, don José Luis Ortuño, que era el TAG de Patrimonio, y don Elpidio Vázquez, ambos hoy funcionarios jubilados. El 7 de julio de 2016 se formaliza el destino para vivienda protegida del solar, ya que la parcela era libre, y, por consiguiente, esa parcela se hubiera podido destinar a la construcción de cualquier tipo de vivienda, pero se decidió que se destinara a vivienda protegida. Señala que se emitió por el órgano gestor, que es la Concejalía de Patrimonio, al servicio de Contratación, un informe en el que ya se habla de destinar esa parcela a vivienda de protección oficial e insta a iniciar la correspondiente tramitación del expediente en Contratación. El 31 de enero de 2017, la concejala Sofía Morales comunicó al servicio de Contratación, dirigido aún por el concejal Nacho Bellido, que no se va a continuar con la tramitación de ese expediente sin que conste en el mismo la motivación de esa decisión. El 13 de diciembre de 2017, la misma concejala Sofía Morales le ordenó otra vez al servicio de Contratación dirigido ya por el Concejal Socialista Carlos Jiménez que prosiguiera con la tramitación del expediente, pero a finales de ese mismo mes el entonces Alcalde, Gabriel Echávarri ordenó de nuevo la paralización del expediente, y no es hasta el 3 de abril de 2018 cuando la Concejala Sofía Morales retomó el expediente mediante una providencia a los técnicos de Patrimonio diciendo que podía continuar el expediente al superar los obstáculos sin especificar más. Dice que cuando él accedió a la Alcaldía, el 19 de abril de 2018, el expediente ya se había iniciado en Contratación a instancias de Patrimonio para licitar la enajenación de la parcela que iba a ser destinada a

viviendas de protección oficial por gestión privada. el 18 de mayo de 2018, el entonces Concejal del Partido Popular, titular del área de Gestión Patrimonial, Carlos Castillo, dio continuidad al expediente e instó a Contratación a proseguir lo ya iniciado, decidiendo aprovechar lo ya realizado, y se pidieron a Asesoría Jurídica y a Hacienda informes para sacar la licitación, resolviéndose dudas que surgieron en cuanto a la valoración económica. Cita que el 5 de septiembre de 2018 la Junta de Gobierno aprobó sacar la licitación y se anunció en la plataforma de contratación, el 5 de octubre de 2018 la Asociación Provía presenta un recurso de reposición contra el pliego de licitación del expediente de la promoción de viviendas de protección pública por la cláusula de desempate que contenía, dicha cláusula es la prius in tempore, que significa que en caso de empate aquella que se hubiera presentado antes en el tiempo es la que se adjudica. El 17 de octubre de 2018 se abrieron los sobres de las propuestas en la Mesa de Contratación, y el 23 de octubre se paralizó todo el proceso en aplicación de las medidas cautelares por el recurso de Provía, admitiéndose el recurso propuesto por Pro vía y por la empresa Block Arquitectura SL por la Junta de Gobierno Local, anulando la cláusula de desempate Primus In tempore. El 12 de diciembre de 2018, en una memoria firmada por Gestión patrimonial y en aplicación de la resolución del citado recurso, se incluye el sorteo como cláusula para resolver el desempate entre propuestas empatadas en lugar de la cláusula prius in tempore. Llegados a este punto, la cooperativa Les Naus, que figuraba entre las ofertantes, recurre ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, desestimando la demanda en primera instancia el juzgado dando la razón al Ayuntamiento, pero recurrida de nuevo la sentencia ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, este estimó el recurso y revocó la sentencia dando la razón a la cooperativa, ordenando que, puesto que era la primera que había presentado su plica, fuera la adjudicataria del suelo. Prosigue, diciendo que el 22 de marzo de 2022, después de todo este proceso, se adjudicó la enajenación de la parcela en cumplimiento de la sentencia y, por tanto, se reconoció el derecho de adjudicación. El 29 de julio de 2022 se recibió la petición de licencia de obra, iniciándose otro expediente que concluyó el 21 de diciembre de 2022 con la concesión de licencia de obra mayor. El 4 de febrero de 2025 se aprobó por la Junta de Gobierno una modificación del contrato en lo relativo a la interpretación de los plazos de ejecución y la modificación de la superficie de la piscina, siendo lo anterior toda la tramitación de ambos expedientes, el de adjudicación del suelo y el de licencia de obras. En cuanto a la participación de la Concejala Rocío Gómez en la tramitación de los expedientes ya se ha pronunciado en su informe el Secretario General en base a

los informes emitidos por los distintos servicios intervinientes en los expedientes que son Urbanismo, Contratación y Patrimonio, concluyendo que la concejala no ha tenido participación o intervención en las distintas resoluciones, que obran los expedientes, incluidas las de Junta de Gobierno, concretamente la de 4 de febrero de 2025, recordando que a dicha sesión no asistió la Sra. Gómez porque estaba de baja de baja médica. En la sesión anterior a ésta de la Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2024, el contenido del acuerdo era única y exclusivamente la sustitución del director del contrato que se había jubilado por otro nuevo director del contrato externo, careciendo, pues, de relevancia o trascendencia directa que la hiciera incurrir en incompatibilidad. Por último, dice que para cerrar el expediente de enajenación, desde Patrimonio se requirió a la cooperativa para que enviara listado certificado de todos los adjudicatarios de las viviendas, información que tuvo su entrada en Patrimonio el jueves 15 de enero de 2026 y con cuyo trámite el expediente queda concluso. Entiende que con esto responde a la primera de las cuestiones que figura en el escrito solicitando su comparecencia. Respecto a la pregunta de qué controles ha aplicado el Ayuntamiento, indica que el Ayuntamiento no puede saber de antemano ni le corresponde conocer a quién se adjudican los pisos, ni si los adjudicatarios cumplen los requisitos, competencia estrictamente reservada para la Generalitat. Los mecanismos de control municipal son los establecidos mediante la supervisión de los expedientes por parte de los técnicos, en este caso los municipales. La revisión corresponde a sus jefaturas tanto de departamento como de servicio, y los acuerdos son firmados por los Concejales y la Junta de Gobierno Local, que son públicos y en el caso que nos ocupa, aclara que ordenó de inmediato, según tuvo conocimiento de estos hechos, un expediente de averiguación de hechos, que es el que se ha incorporado a la denuncia presentada en la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante y que concluye que ninguno de los cargos públicos adjudicatarios de viviendas en la citada promoción vinculados al equipo de gobierno han intervenido en la tramitación de la enajenación de la parcela ni en la concesión de la licencia de obras, que son las dos únicas competencias del Ayuntamiento de Alicante en este procedimiento. Dice que el expediente de enajenación de suelo lo debe cerrar el servicio de Patrimonio con la correspondiente certificación por parte de la cooperativa adjudicataria o, en su caso, de la promotora para verificar que la urbanización se ha llevado a cabo con los criterios de vivienda de promoción pública y que los pisos se han adjudicado efectivamente. Todos estos controles funcionan habitualmente y en este caso se han cumplido. En este punto ante el conocimiento de hechos que ponen en entredicho que el destino de la parcela sea el fin social que se perseguía, cuando el Ayuntamiento decide abrir un expediente de averiguación de hechos y presentar una denuncia, precisamente es

el servicio de Patrimonio el que detecta estas posibles irregularidades. primeramente, la Jefa de servicio de Patrimonio, quien se personó el día 15 de enero en el despacho de la concejala Sra. Beldjilali y le avisa sobre posibles incompatibilidades de personal del Ayuntamiento respecto a la adjudicación de viviendas en la cooperativa Les Naus, y esta le pidió que además redactara el informe donde se aclaren esas posibles irregularidades, informa que ésta envió al Secretario General quien lo puso en mi conocimiento por un mensaje de WhatsApp al que accedió a las 11:46 horas del día 28, dándole, a continuación, orden al Secretario General de que abriera inmediatamente un expediente de averiguación de hechos ante la gravedad de los mismos, con instrucciones precisas en relación con el contenido del expediente de averiguación de hechos, solicitándole que informe si se ha podido producir un conflicto de intereses o causa de incompatibilidad legal en alguno de los funcionarios o cargos públicos que directa o indirectamente hayan resultado propietarios de pisos como cooperativistas personalmente o por un familiar directo y posibles responsabilidades,, por otro lado, determinar si hay que dar traslado a la Generalitat de las dudas que el informe expone sobre el cumplimiento de los requisitos de los adquirentes de las viviendas, determinar el trámite a seguir y los plazos, designándose para apoyo del Instructor dos técnicos juristas de Urbanismo que estén completamente al margen de los hechos, pero tienen acceso al análisis de los expedientes. En cuanto a la pregunta de por qué en lugar de mandarlo a la Concejala la Jefa de Patrimonio lo mandó directamente al Secretario General, contesta que porque entendió que lo tenía que conocer yo directamente y de forma inmediata. A la pregunta de qué actuaciones municipales y mecanismos de control han sido aplicados en relación con la participación de cargos públicos, personal directivo y técnicos municipales en procedimientos de promoción de vivienda pública en suelo municipal, contesta que el acceso de una persona al cargo de Concejal exige cumplir el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley, debiendo efectuar la declaración de bienes y actividades, puntualizando que él, como Alcalde no puede acceder a las declaraciones de bienes, y, exclusivamente, se publican económicos, de acceso público. En lo referente a si existen más concejales o concejalas del equipo de gobierno o familiares directos o indirectos que han conseguido ser adjudicatarios de las ventas de protección pública en la citada promoción, contesta que esta tarde se ha hecho público que también un cargo de confianza dentro de la de la Consellería, alguien que además en su día fue asesor en este ayuntamiento, y ha presentado su dimisión al tener relación con el tema. Informa que también encargó a Recursos Humanos que hiciera un cruzado de información entre el

listado de los adjudicatarios finales de las viviendas de la cooperativa con datos fiscales o información que pueda tener el propio ayuntamiento para verificar, en primer lugar, si personal de este ayuntamiento y familiares del entorno pudieran estar también relacionados, precisando que cualquier información al respecto la trasladará inmediatamente a la Fiscalía de la Audiencia de la Audiencia Provincial. En lo relativo a cuántos trabajadores, independientemente de su relación funcional o no, han conseguido ser adjudicatarios de las viviendas, han cruzado los datos de Recursos Humanos con los adjudicatarios, pero siendo insuficiente han decidido presentar la denuncia ante Fiscalía. Necesitamos que intervenga el Ministerio Fiscal, que a través de la Policía Judicial y en su caso, dando traslado al Juzgado de Instrucción que por turno corresponda, se den las órdenes necesarias de todo tipo para poder averiguar si dentro de esa relación, quién es quién, quién ha accedido ilegítimamente a una vivienda y en consecuencia poder llegar allí donde nosotros en este momento teóricamente no podríamos llegar, pero que están dispuestos a llegar pase lo que pase. Además, dice que el Ayuntamiento está cooperando directamente con la Consellería de Vivienda para esclarecer si en el listado constan más funcionarios o empleados públicos y sus familiares, abarcando a los que también lo fueron con anterioridad. Considera respondidas las preguntas que constan en el escrito solicitando su comparecencia, pero contesta también la cuestión de que qué medidas van a tomar a partir de ahora, anunciando que este equipo de gobierno llevará hasta los juzgados a todos y cada uno de aquellos casos en los que se constate que se ha cometido alguna irregularidad, con el objetivo de que nadie que no esté legitimado le quite el derecho a una vivienda a otras personas que sí cumplían los requisitos y la necesitaban. También confirma que han abierto un expediente informativo a dos técnicos de urbanismo beneficiarios directos de viviendas de esta cooperativa para conocer y, en su caso, depurar las responsabilidades disciplinarias a que hubiera lugar y ello sin perjuicio de haber trasladado su identidad a la Fiscalía para su investigación. Insiste en que están trabajando en comunicación constante y coordinadamente con la Consellería de Vivienda en el esclarecimiento de todos estos hechos y la preparación de la documentación de la que se está dando traslado a Fiscalía, agradeciendo la contundencia y la agilidad con la que está actuando la Consellería de Vivienda, medidas que se suman a la dimisión de la Concejala de Urbanismo y de la Directora General de Organización Interna. En respuesta a si sabía que la concejala Rocío Gómez se había adjudicado una vivienda contesta que no, sino que esta información la he conocido a raíz de la relación y del informe inicial que preparó la Concejalía de Patrimonio, y coincide con los portavoces de los grupos en la consideración de que esta situación le resulta repugnante e indignante, hasta tal punto que está absolutamente decidido a llegar hasta el final

caiga quien caiga. Adiciona que quiere que se aclare si se han falseado documentos, saber los datos relativos a los ingresos declarados y la situación patrimonial de todas y cada una de las personas que han optado a estas viviendas, cuáles son sus situaciones familiares y personales, si ha habido pases para la cesión o transmisión de los derechos de adjudicación y en qué circunstancias se puede haber producido todo eso, si se han producido alquileres o ventas fraudulentas, en definitiva, que quien haya cometido alguna irregularidad la pague, que se aplique la ley con la máxima contundencia posible, y, además, ejercerán todas las acciones que la ley les habilite para, solos o con la Generalitat, hacer que aquellos que ilegítimamente han adquirido viviendas las pierdan. Ejercerán la acción de tanteo y retracto y la de nulidad de compraventa por fraude de ley, así como todas las que la reglamentación habilite, y se personarán como acusación particular si Fiscalía ve que se pudo haber cometido algún tipo de delito.

**2. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS Y LAS GARANTÍAS DE IMPARCIALIDAD EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA PÚBLICA SOBRE SUELO MUNICIPAL QUE, O BIEN SE HAYAN LICITADO, O BIEN SE VAYAN A LICITAR, POR EL AYUNTAMIENTO O EN EL PROCESO DEL PLAN VIVE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"II.- los firmantes presentan al amparo del Art. 87 ROP la siguiente moción:*

*Tras ser conocedores por los medios de comunicación que al menos cuatro de los propietarios que han resultado adjudicatarios de las viviendas de protección pública tras la enajenación de la parcela de suelo urbano sita entre la avenida del Historiador Vicente Ramos y otras perteneciente al patrimonio municipal para la construcción de vivienda de protección pública y que fue adjudicada a "Residencial les Naus cooperativa Valenciana" dentro del procedimiento 42/18, entre las que se encuentra la concejala de urbanismo de*

este ayuntamiento, Doña Rocio Gomez, tres familiares de la funcionaria, entonces, Directora general de Organización Interna, Contratación pública y gestión de Fondos, Doña María Pérez-Hickman, se presenta los siguiente acuerdos:

**PRIMERO:** El pleno de Ayuntamiento de Alicante acuerda la creación de una comisión No permanente o específica del pleno que aborde los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que o bien se hayan licitado, o bien se vayan a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat.

**SEGUNDO:** El objeto de la comisión será el estudio y conocimiento de los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que o bien se hayan licitado, o bien se vayan a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat, a los efectos de la elaboración de unas conclusiones o dictamen.

**TERCERO:** La Comisión respetará el principio de proporcionalidad de acuerdo con el art. 162 del ROP, teniendo un representante por grupo municipal y voto ponderado. El Alcalde será el Presidente nato de la misma, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros. Será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Los Portavoces de los distintos Grupos adscribirán a la Comisión los Concejales titulares y suplentes, en su caso, que les correspondan. Podrán ser citados o invitados a intervenir los funcionarios municipales que se estimen convenientes.

**CUARTO.-** De acuerdo con el art. 162 del ROP, la periodicidad de las sesiones será de, al menos, una quincenal hasta que finalice la labor encomendada.

**QUINTO.-** La Comisión elaborará un dictamen final que elevará al Pleno para su conocimiento.

**SEXTO.-** Las sesiones de la Comisión serán públicas, salvo que por aplicación de la normativa de protección de datos personales deban ser privadas, con independencia de que a las conclusiones o dictamen emitido se le de la publicidad pertinente conforme el acuerdo QUINTO."

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló,** Portavoz del Grupo Socialista, deduce de la comparecencia del Alcalde que la Comisión es más necesaria si cabe, pues, el

Sr. Barcala es el mago del bulo, atribuyendo siempre la culpa a los demás, pues en realidad no pinta nada, la culpa es de la Generalitat, de la cooperativa y de los que han defraudado. Enfatiza que se trata de suelo público del Ayuntamiento de Alicante, de todos los alicantinos y alicantinas, y es el Ayuntamiento el que cede la parcela no puede actuar como un espectador, sino que firmaron un contrato con la empresa cooperativa y ahí pueden establecer los controles. y no dejar en manos privadas el control de a quién se adjudican viviendas que tienen que tener destinatarios que las necesitan. Lo positivo de la colaboración pública privada es que nunca se debe dejar de ejercer el control público. Considera inexplicable que el Alcalde diga que no tenía conocimiento antes de que la Concejala y su suegro eran adjudicatarios de estas viviendas cuando en el mes de septiembre de 2025 tuvieron entrada en la concejalía de Hacienda las correspondientes escrituras. Concluye que si no tiene capacidad de gestionar, de poner controles y de cuidar Alicante se debe marchar, pues le recuerda que los niveles de pobreza de la infancia en la ciudad son alarmantes y tenemos barrios entre los más pobres de España, y en este caso concreto en este salón del Pleno hay gente que cumple los requisitos y que entrega la documentación pero pasa a listas de espera y paga alquileres imposibles, mientras su gobierno municipal se desentiende y no los protege.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, califica al Alcalde como títere necesario para que los corruptos hagan el agosto y no resultan creíbles las excusas que hoy ha dado porque se le ha forzado a comparecer, y le recuerda que tiene la obligación de servir a la gente y, por el contrario, ha venido a la política para servirse de la gente. Le pide al Alcalde que dimita hoy y vaya voluntariamente a declarar a los juzgados.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, destaca que todos los beneficiarios de este fraude que están saliendo son de la órbita del Partido Popular y la imagen del Ayuntamiento en toda España es lamentable. Dice que la vivienda pública, que tendría que ser un derecho, se está utilizando como un negocio privado, y ante este escándalo mayúsculo se suma a la petición del resto de grupos de la dimisión del Alcalde. Justifica la petición de esta comisión para seguir haciéndole preguntas al Alcalde y conocer en profundidad lo que ha sucedido, dado que lo que conocen hasta ahora parece que solo es la punta del iceberg, debiendo depurarse todas las responsabilidades.

**D<sup>a</sup>. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, avanza que van a apoyar la creación de esta Comisión no permanente porque el procedimiento de adjudicación del suelo municipal debe ser totalmente transparente, limpio e imparcial para que no vuelva a suceder lo que ha sucedido con estas viviendas y para que todos los alicantinos tengan el acceso que se merecen a una vivienda digna, aunque matiza que, al estar este asunto judicializado y, no tratándose de una comisión de investigación como tal en tanto en cuanto que la normativa no lo permite, las comparecencias que pidan no son obligatorias para los convocados, por lo que comparecerán si quieren. De ahí que informe que esta mañana su grupo parlamentario en las Cortes Valencianas ha solicitado una comisión de investigación para que se aclare todo el procedimiento por el cual se ha llevado a cabo la adjudicación de todas estas viviendas e insiste en que el Alcalde debe asumir sus responsabilidades y debe dimitir.

**D<sup>a</sup>. María del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, lamenta que no se plantee un debate técnico ni se busque el interés real por mejorar procedimientos, sino que solo interesa a ciertos grupos de la oposición la confrontación. Pone en valor el Plan Vive frente a la inacción de gobiernos anteriores, y se reafirma en que el equipo de gobierno no ha tenido ninguna responsabilidad en la adjudicación de estas viviendas sino en el expediente de la enajenación del suelo para la construcción de estas viviendas y en la concesión de la licencia de obra para ello, y desde el minuto uno ha demostrado tolerancia cero con las responsabilidades que se hayan podido cometer ajenas a este equipo de gobierno.

**D. Manuel Copé**, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se alegra de que el Grupo Popular vaya a votar a favor de la creación de esta Comisión del Pleno, pues, por decencia democrática, no le quedaba otra, porque dice que han fallado los controles, porque ha habido dimisiones, porque existen informes contradictorios, porque está en juego un derecho básico que es el derecho a la vivienda y tenemos que proteger a la gente, no a los cargos, no a las siglas, no a los partidos, y han escuchado las grabaciones en las que se hablaba del dinero negro, cómo se falseaban datos económicos y cómo se adjudicaban viviendas a quienes menos la necesitan. A Vox le dice que no se hagan los ofendidos pues han apoyado todas y cada una de las medidas de vivienda que ha planteado el Consell de Mazón y ahora del señor Pérez Llorca, y aprecia que en el Plan Vive se venden solares públicos a precio de ganga y dejan el destino de las viviendas en manos de promotoras privadas, lo que es exactamente lo mismo que ha pasado en este caso.

**D. Rafael Mas**, Portavoz del Grupo Compromís, trae a colación la presunta corruptela del caso IMED, que no se ha investigado, e insta a parar el plan Vive, igual que ha hecho la Diputación de Alicante, y propone que se declare la ciudad pensionada para intervenir en el mercado de la vivienda, inspeccionar pisos turísticos y cerrar los ilegales, así como perseguir la actuación perversa de los fondos de inversión.

**D<sup>a</sup>. Ana Barceló**, Portavoz del Grupo Socialista, argumenta que si la vivienda protegida se gestiona sin controles, quien gana es la especulación, y expresa que ha sido bochornoso escuchar los audios de personas llamando a una inmobiliaria donde se les dice que para adquirir estas viviendas protegidas van a pagar una parte del dinero en A y la otra en B., concretamente 200.000 € en B. Al Alcalde le dice que, frente a la actitud escapista que está llevando a cabo, para librarse de cualquier responsabilidad, que siempre es de los demás, la Comisión hará su trabajo y aboga por depurar la responsabilidad del Sr. Barcala al frente de este pelotazo.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, rechaza que el Alcalde tenga que dimitir porque su honorabilidad está fuera de toda duda y ha actuado cuando se ha enterado con total contundencia contra cualquiera que haya actuado mal, caiga quien caiga.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y cuarenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Luis Barcala Sierra

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas